



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0127

(6 de agosto de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación a Licencia Vigente N. 68001-2-17-0390

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **LEONEL GONZALEZ & CIA S.A.S, LUZ YANETH GELVEZ GUERRERO** con Nit y cédula(s) de ciudadanía N°. **900.343.825-6, 63.274.916** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 20 # 37-45/51/63 y Calle 38 # 20-60/62** barrio **Centro** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **01-01-0073-0032/0033/0034/0035/0011-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-45432/45431/45430/9312/89486/115682** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha(n) solicitado licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE**, para destinación **Vivienda-Comercio**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución No. 68001-2-17-0390 el 7 de junio de 2019, así como la licencia de construcción en la modalidad de Modificación a Licencia Vigente No. 68001-2-17-0390 del 16 de julio de 2019.
3. Que el titular de la solicitud requiere corregir los actos administrativos con el fin de establecer que la destinación es vivienda y comercio, así mismo indicar de manera congruente las áreas objeto de modificación que presentan errores mecanográficos, y señalar lo concerniente a la división material del predio con matrícula inmobiliaria No. **300-115682**, y el englobe efectuado del predio resultante y los predios con matrícula inmobiliaria No. **300-45432/45431/45430/9312**, actuación realizada mediante Escritura No. 1833 del 28 de mayo de 2019 otorgada en la Notaría Segunda de Bucaramanga.
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable en los aspectos señalados por el solicitante.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-17-0390 el 7 de junio de 2019, así como la licencia de construcción en la modalidad de Modificación a Licencia Vigente No. 68001-2-17-0390 del 16 de julio de 2019, en el sentido de indicar que el proyecto aprobado se desarrollará por ETAPAS, denominadas Fases I y II de dos edificios Multifamiliares de 20 y 21 pisos de altura; lo cual se efectuará la primera etapa Fase I que resultó del englobe de los predios con forma irregular que hace parte de las cédulas catastrales matrices 68001-01-01-0137-0032/0033/0034/0035/0003/000, y se identifica con la matrícula inmobiliaria No.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0127

(6 de agosto de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación a Licencia Vigente N. 68001-2-17-0390

2 al 18 y 20 al 21, en la zona social un área de 516,30m², para un total de modificación en la Fase II de 11.478,61m². Cuenta con prorroga de Licencia No. 68001-2-18-0021 de fecha 23 de febrero de 2018 y No. 68001-2-19-0056 del 27 de marzo de 2019 y No. 68001-2-19-0137 DEL 2 de abril de 2019. Estas obras no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentre ejecutoriada la presente providencia, previa cancelación de los impuestos y las expensas correspondientes.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CONSTANCIA:
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.
FIRMA: 
C.C. <u>91286992</u> de <u>Bucaramanga</u> EN CALIDAD DE:
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL
<u>12 AGO 2019</u>
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

